

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, mayo 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 219-2019-MDJLBYR; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas;

Que, el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concierne a sus intereses;

Que, las competencias y funciones desconcentradas en las Gerencias y unidades de sección, deberán administrarse dentro de la normatividad legal vigente respetando el procedimiento de las instancias administrativas establecidas en TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS y actuando con observancia del Principio de Legalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 05-2023-MDJLBYR se designó al Arq. Adolfo Dante Benavente Zegarra en el cargo de confianza de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y



que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con eficacia anticipada al 02 de enero del 2023, las siguientes facultades administrativas:

- a) Aprobar expedientes técnicos de inversión pública
- b) Aprobar expedientes de mantenimiento o fichas de mantenimiento
- c) Aprobar cambio de residente de obra
- d) Designación de inspector de obra
- e) Aprobar ampliación de plazo
- f) Emitir certificado de conformidad de servicios menores a las ocho UIT

Con respecto a los expedientes técnicos de las obras a realizarse con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) éstos serán aprobados por el Alcalde.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a todas las Gerencias y Sub Gerencias, competentes de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución y la Gerencia de Secretaria General su notificación, publicación y archivo conforme a ley

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black  
ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Desarrollo Urbano
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

475916